

Circular número FGE/ 042 /2017

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Diciembre 20 de 2017

CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA, COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Con fundamento en los artículos, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 13, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito emite la siguiente Circular:

PRIMERO.- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de su Consejo Consultivo, en sesión ordinaria 362 celebrada el 23 de noviembre de 2017, emitió un *“Pronunciamiento sobre el plazo razonable en la prisión preventiva”*, a fin de impulsar la aplicación de convenciones, acuerdos, leyes y jurisprudencia que permitan incorporar una mejor protección de los Derechos Humanos en el ámbito penitenciario Nacional.

SEGUNDO.- Al respecto, se les instruye conocer el contenido del documento de referencia para los efectos procedentes, en el marco de sus respectivas atribuciones.

El citado pronunciamiento, se encuentra para su consulta en la Página Web de esta Fiscalía General del Estado en el Menú: *“Marco Jurídico/Otros documentos normativos”*.

TERCERO.- Todo lo anterior deberán hacerlo del conocimiento a sus subalternos para el debido cumplimiento.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.



LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR
FISCAL GENERAL DEL ESTADO